

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 164

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias y a propuesta del Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Sarna», en el ganado caprino del término municipal de Usanos, que fué declarada oficialmente con fecha 24 de Mayo del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Guadalajara 28 de Agosto de 1943. 2025

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

CIRCULAR NÚM. 165

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias y a propuesta del Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» (Glosopeda), en los términos municipales y especies que se indican a continuación:

- Albendiego, bovino y caprino.
- Cerezo de Mohernando, ovino y caprino.
- Terraza, ovino.
- Rebollosa de Jadraque, bovino y ovino.
- Atienza, bovino, ovino y caprino.
- Angón, bovino, ovino y caprino.

El ganado atacado se encuentra en los referidos términos municipales, señalándose como zona infecta los mismos y como zona sospechosa los términos colindantes no infectos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de las reses enfermas y sospechosas, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Guadalajara 1 de Septiembre de 1943. 2026

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

## JEFATURA AGRONÓMICA DE GUADALAJARA

CIRCULAR

### PLANTACIONES DE VIÑEDO

Transcurrido el plazo concedido para solicitar la autorización reglamentaria de las plantaciones que desde el año 1940 a la fecha han sido realizadas sin el obligado conocimiento, inspección y consentimiento de esta Jefatura; advertido que las recibidas no constituyen el total de las que esta misma Jefatura tiene noticias e incluso comprobación de su existencia; teniendo en cuenta que por la naturaleza y función de diversos servicios, necesariamente hemos de recibir comunicación oficial de todos y en nuestro ánimo, como siempre, de evitar la aplicación de sanciones, concedemos un segundo y último plazo hasta 15 de Septiembre para poner, si ha lugar, en condiciones legales tales plantaciones; pasado el cual, se procederá, inexcusable y automáticamente, contra los que así no lo hubiesen efectuado, debiendo igualmente tener en cuenta que las nuevas plantaciones habrán de sujetarse a los requisitos y normas que repetidamente se tienen manifestadas en las Circulares publicadas al efecto.

Guadalajara 1 de Septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 2005

## Ayuntamientos

VALDELAGUA

Bajo la presidencia del que suscribe, se celebrarán el día 15 de Septiembre del año actual, las subastas de leñas y pastos en los montes de esta villa, Plan forestal de 1943 y 1944, bajo los tipos que se fijan en el «Boletín Oficial» número 200, del día 21 del corriente mes:

La de pastos, en los montes números 77 y 79, a las doce del día.

La de pastos, en el monte número 78, a las trece de dicho día.

La de leñas, en el monte número 77, a las catorce del indicado día.

Valdelagua 28 de Agosto de 1943.—El Alcalde, Félix Henche. 2022

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

### ALMIRUETE

A las nueve horas del día 15 de Septiembre, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrarán las subastas del aprovechamiento forestal del año 1943 al 44, del monte número 90 del Catálogo, «Rebollar», de 200 estéreos de leña gruesa por 400 de ramaje, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas, más el presupuesto de gastos; la de pastos, por el mismo tipo de tasación e idénticas condiciones; la de cultivo roturación de 10 hectáreas de tierra, bajo el tipo de 400 pesetas, más el presupuesto de gastos. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría; si éstas resultaren desiertas, se celebrarán otras segundas el día 20 del mismo mes, a la misma hora.

Almiruete 30 de Agosto de 1943.—El Alcalde, Jesús González. 2021

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

### VILLACADIMA

Por acuerdo de esta Comisión gestora, el día 19 del próximo mes de Septiembre, previos los requisitos legales, tendrá lugar, bajo mi presidencia o Gestor que delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos consignados en el plan forestal 1943-44, bajo el tipo de tasación de 2.050 pesetas, relativa al monte denominado «Valdeyllón y otros», número 38 del Catálogo de estos propios.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión gestora.

Villacadima a 26 de Agosto de 1943.—El Alcalde, Fortunato Martín. 2013

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

### VALDERREBOLLO

El día 18 de Septiembre del año en curso, se celebrarán en estas Casas Consistoriales las primeras subastas de aprovechamientos forestales, año 1943-44. A las dieciséis horas, la de leñas, 125 estéreos de gruesa y 130 ramaje, en el monte número 51, «Las Fresneras», tipo tasación, 525 pesetas y presupuesto de gastos; a las diecisiete horas, la de pastos, 400 lanas y 90 cabrío, en el monte números 50, 51 y 52, denominados «Barrancos», «Fresneras» y «Las Hoyas», tipo tasación, 1.250 pesetas y presupuesto de gastos.

Valderrebollo 26 de Agosto de 1943.—El Alcalde, Emilio Letón. 2016

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

### CERCADILLO

La Comisión gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado tenga lugar el día 18 de Septiembre venidero, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y hora de las diez de su mañana, la primera subasta de aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, número 18 del Catálogo, denominado «La Sierra», para 750 reses lanas, 25 vacunas y 15 mayor, bajo el tipo de tasación de 1.890 pesetas y año forestal de 1943-1944.

En referido día y hora de las once, la de 50 estéreos de leña gruesa y 150 de ramaje, de citado monte y año forestal, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas.

Los pliegos de condiciones por los que han de

regirse dichas subastas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables.

Cercadillo a 29 de Agosto de 1943.—El Alcalde, Gregorio Monge. 2019

(Derechos de inserción 26'25 ptas.)

### CAMPISABALOS

Por acuerdo de esta Comisión gestora y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, el día 20 de Septiembre próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte pinar de estos propios, denominado «Pinarejos y otros», número 12 del Catálogo, para 3.000 reses lanas, 25 cabrío, 55 vacuno y 50 mayores, bajo el tipo de tasación de 7.085 pesetas y presupuesto de gastos, perteneciente al año forestal de 1943-44.

Si dicha subasta quedara desierta, por falta de licitadores, se celebrará después la segunda, transcurridos seis días hábiles, bajo las mismas condiciones.

Campisabalos a 26 de Agosto de 1943.—El Alcalde, ilegible. 2020

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### HIGES

Las subastas que a continuación se expresan, se anuncian al público, para que en el día 20 de Septiembre próximo, hora que se dirá, puedan llevarse a efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona delegada, acompañada del Secretario de Ayuntamiento y de un funcionario de Montes y de la Guardia Civil, si así lo desean, cuyas subastas o aprovechamientos se llevarán a efecto del monte número 26 del Catálogo, perteneciente a estos propios y bajo las condiciones generales y económicas administrativas que se hallan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento.

#### — Subasta de leñas —

Hora de las diez, aprovechamientos 100 estéreos de leña gruesa y tipo de tasación 300 pesetas.

#### — Pastos —

Hora de las doce, aprovechamientos de pastos para 500 cabezas de ganado lanar, 20 cabrío, 20 vacuno, 16 mayor y 12 menor, tipo de tasación 1.472 pesetas.

Cuyos aprovechamientos se llevarán a efecto durante el año forestal de 1943 a 1944.

Higes 27 de Agosto de 1943.—El Alcalde, Carlos Alonso. 2011

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

### UJADOS

Por medio del presente, se anuncia la subasta de los aprovechamientos de pastos de la Dehesa monte número 38 B, para el día 20 de Septiembre próximo, hora de las catorce, la cual se ha de verificar en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona delegada, asistida del Secretario del Ayuntamiento y de un funcionario del Distrito Forestal y de la Guardia Civil, si así lo creen conveniente.

El tipo de tasación es el de 1.368 pesetas, para el número de ganados que se dirán, o sea, para 400 reses lanas, 50 cabrío, 14 vacuno, 20 mayor y 10 menor, durante el año forestal de 1943 a 1944, todo, bajo

las condiciones generales y económicas administrativas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría. Ujados 26 de Agosto de 1943.—El Alcalde, Gabino Alonso. 2009

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### EL ATANCE

El día 16 del próximo mes de Septiembre y hora de las nueve de su mañana, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, las primeras subastas de aprovechamientos forestales, año 1943 a 1944, la de leñas, 125 estéreos de ramaje, en el monte «Dehesa A», número 231; tipo de tasación, 188 pesetas y presupuesto de gastos.

A las diez horas, la de pastos, 450 lanares y 50 de mular, en el mismo monte; tipo de tasación, 1.200 pesetas y presupuesto de gastos.

El Atance 27 de Agosto de 1943.—El Alcalde, Inocente Blanco. 2012

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

### BARRIO PEDRO

El día 17 de Septiembre del año actual, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, las primeras subastas de aprovechamientos forestales, año 1943 a 1944, a las diez y seis horas, la de leñas, 100 estéreos de leña gruesa, en el monte número 41 del Catálogo, denominado «El Tallar»; tipo de tasación de 500 pesetas y presupuesto de gastos. A las diez y siete horas, la de pastos, 300 lanares, en el monte número 40 del Catálogo, denominado «Dehesa del Corralejo»; tipo de tasación 600 pesetas y presupuesto de gastos.

Barriopedro 27 de Agosto de 1943.—El Alcalde, D. de la Torre. 2017

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

### PERALVECHE

El día 10 del próximo mes de Septiembre, a las diez, once y doce horas, respectivamente, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia efectiva o delegada, las primeras subastas para los aprovechamientos de pastos, plantas aromáticas y colmenas, en los montes de estos propios, número 48 del Catálogo, y año forestal 1943 44, cuyo detalle y tipo de tasación aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 200, de fecha 21 del actual.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si alguna de las subastas resultara desierta, se celebrará la segunda el día 18 del mismo mes, a igual hora, tipo y condiciones que para la primera.

Peralveche a 28 de Agosto de 1943.—El Alcalde, Mariano Moreno. 2014

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### COMUNIDAD DE MOLINA Y SU TIERRA

#### Subastas de pastos y de leñas

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Junta de Apoderados de mi presidencia, y con arreglo al Plan forestal de aprovechamientos, tendrán lugar en pública y primera subasta entre los ganaderos vecinos de los pueblos que forman el Asocio, el día 18 del próximo Septiembre, los que a continuación se detallan, por el orden siguiente:

A las once de la mañana, la de pastos del monte número 112, «Común de Caldereros», para 500 cabezas

de ganado lanar, 150 de cabrío y 20 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 1.840 pesetas.

A las doce, la de pastos del monte número 142, «Común de Bétera», para 2.000 cabezas de ganado lanar, 100 de cabrío, 60 de vacuno y 40 de mayor, bajo el tipo de tasación de 5.240 pesetas. Y seguidamente, la de 1.000 estéreos de leña ramaje, bajo el tipo de tasación de 675 pesetas.

A las trece, la de pastos del monte número 185, «Común de Carrascosa y otro», para 1.200 cabezas de ganado lanar, 100 de cabrío y 90 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 3.700 pesetas, y a continuación, la de 500 estéreos de leña gruesa y 500 de ramaje, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

Por la que afecta al aprovechamiento de pastos del monte número 134, «Sierra Molina», subsiste el pacto entre Checa y pueblos interesados, regirá la misma forma de aprovechamiento, si bien, el tipo de tasación será el dado por el Distrito Forestal y el aumento convenido por la Junta de Apoderados.

Si en el enunciado día no tuviese efecto alguna de las subastas indicadas, por falta de licitación u otro cualquier motivo justificado, se celebrará la segunda y última el día 25 de dicho mes de Septiembre, por el mismo tipo de tasación y en iguales condiciones que la primera.

Molina de Aragón a 26 de Agosto de 1943.—El Presidente, Francisco Checa. 2018

(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

### COMUNIDAD DE MOLINA Y SU TIERRA

#### Subasta de maderas

En armonía con lo preceptuado en el Real Decreto de 17 de Octubre de 1925 y con sujeción al pliego de condiciones facultativas de 13 de Diciembre de 1932 y el de condiciones económico administrativas formulado por el Administrador General de dicha Comunidad, en uso de las facultades conferidas por la Junta de Apoderados de mi presidencia, se saca a pública subasta el aprovechamiento de 200 metros cúbicos de madera del monte número 185 del Catálogo, denominado «Común de la Carrasca y otro», término municipal de Rillo de Gallo y de la pertenencia de esta referida Comunidad, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 23 del próximo mes de Septiembre, a las trece de su mañana, en la Casa Consistorial, su domicilio social, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de un miembro de la Junta de Apoderados y un funcionario de Montes.

Las proposiciones, redactadas a tono del modelo que figura al final y que serán extendidas en papel de la clase 6.ª, timbre de 4'50 pesetas, serán presentadas en la Secretaría juntamente con el resguardo del depósito provisional de 200 pesetas, equivalente al 10 por 100 del tipo de tasación, los días hábiles de oficina desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el mismo día de su celebración, hora de las doce.

Si esta subasta resultase desierta, se celebrará segunda el día 2 de Octubre siguiente, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Molina de Aragón a 28 de Agosto de 1943.—El Presidente, Francisco Checa.

#### — Modelo de proposición —

Don ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha) y de las condiciones y requisitos que se exigen en los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, se compromete a la adjudicación de dicho aprovechamiento, con sujeción a las condiciones establecidas en los mismos, por la

cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, en letra y guarismos). 2019

(Derechos de inserción, 57'50 ptas.)

## Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia e instrucción

ATIENZA.—Edicto

Don Mariano Ruilópez de las Heras, Juez de primera instancia ejerciente de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para la devolución de la fianza de don Antonio Cortijo Andújar, Registrador de la Propiedad que fué de Grandas de Salime y Atienza, y que falleció el día 3 de Agosto de 1936, y en cumplimiento en los artículos 307, 409 y 410 de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, se anuncia por el presente edicto a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el referido Registrador de la Propiedad por actos realizados en el ejercicio de su cargo, formulen la oportuna reclamación; advirtiéndose que el presente es tercer edicto.

Dado en Atienza a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. Mariano Ruilópez. 2008  
(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

PASTRANA

Don Luis Suárez-Bárcena y Fernández, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se han incoado expedientes con el número que se indica, sobre Responsabilidad Políticas, contra los inculcados que se expresan:

Número 193, José Palero Ruiz, vecino de Moratilla de los Meleros; 194, Manuel Expósito Carrión, de Escopete; 195, Baldomero Domínguez Cuevas, de Romanones; 196, Manuel Sánchez Ruiz, de Armuña de Tajuña; 197, Mercedes Elías Herreros, de ídem; 198, Patrocinio Cuéllar Pérez, de Escariche; 199, Francisco Pascual Martínez, de Tendilla; 200, Conrado Gil Fernández, de Sayatón; 201, Jesús Villanueva Ballesteros, de Albalate de Zorita; 202, Sabino Alcázar Carralero, de Loranca de Tajuña.

Lo que se hace saber por medio del presente a los efectos de los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Dado en Pastrana a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis Suárez Bárcena.—El Secretario, Miguel Horche. 2031

Don Luis Suárez Bárcena y Fernández, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido sobreseídos por la Superioridad los expedientes incoados sobre Responsabilidades Políticas, contra los encartados que después se dirán, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes:

Expediente 59-1941, Ramón Membrado Sanz, vecino de Yebra; 167-1941, Gabriel Cortijo Chena, de Aranzueque; 186-1940, Justo del Val Bermejo, de ídem; 80-1941, Telesforo Velasco Manzano, de Almoquera; 220-1941, Florencio Nafria Morón, de Fuente novilla; 81-1941, Germán Lozano López, de Valdeconcha; 157-1941, Justino Rojo Izquierdo, de Romanones; 187-1940, Pablo del Val Núñez, de Armuña de Tajuña; 79-1941, Dionisio Tirado Hernández, de Almonacid de Zorita.

Dado en Pastrana a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis Suárez-Bárcena.—El Secretario, Miguel Horche. 2032

## Caja Nacional de Subsidios Familiares Delegación provincial de Guadalajara

Préstamos de Nupcialidad

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad establecidos por el Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de Subsidia de Guadalajara, que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Noviembre de 1943, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

Seis de 2.500 pesetas para solicitantes varones asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

Dos de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que hayan trabajado durante nueve meses como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga, en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.<sup>a</sup> Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso, son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de ex combatientes o ex cautivos, la edad máxima para concursar será de 40 años, ampliándose en este caso la de los futuros cónyuges hasta 35.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.<sup>a</sup> Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y la C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Miguel Fluiters, número 30, hasta el día 30 de Septiembre corriente, antes de las trece horas.

4.<sup>a</sup> En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidios de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por un varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a hermanos menores de 14 años, en todo caso, o a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo y no percibieren Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que ostenten el título de ex combatiente o ex cautivo.

5.<sup>a</sup> Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 ó 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.<sup>a</sup> El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para su conocimiento y efectos.

Guadalajara 1 de Septiembre de 1943.—El Delegado provincial, A. Queipo de Llano. 2007

## SE VENDEN

dos vacas y una novilla lecheras, suizas.

Razón: Viuda de C. Marcos.—HUMANES. 3-2

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL